



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 133-2015/MDH-REG-HVCA/A, el alcalde de la municipalidad distrital de Huachocolpa de la provincia de Tayacaja, muestra la necesidad de contar con tres motocicletas lineales para cubrir la necesidad de atención en las diferentes comunidades y anexos de dicha localidad por la lejanía.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, de fecha 03 de febrero de 2016, el jefe del área de gestión patrimonial, opina favorablemente entregar la posesión física a título gratuito de los bienes muebles descritos bajo la modalidad de afectación en uso a favor de la municipalidad distrital de Huachocolpa de la provincia de Tayacaja.

Que, según el Artículo 130° del D.S N° 007-2008-VIVIENDA, por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de 2 años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Resolución Directoral Regional N° 00887-2015/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de agosto del año 2015, se aprueba dar de baja por la causal de obsolescencia técnica, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, según los anexos considerados en dicha resolución.

Que, mediante Oficio N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de febrero de 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional autorice la donación de bienes muebles a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, del barrio de San Cristóbal – Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Afectación en Uso, Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, (tres motocicletas lineales) los mismos que se encuentran detallados y se adjuntan como Anexo 1 del presente Acuerdo de Consejo Regional, a favor de la municipalidad distrital de Huachocolpa de la provincia de Tayacaja, ello conforme al Artículo 130° del D.S N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

